SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

En la Villa de S. Sebastian en Diez dias del
mes de Dez.e año de mill Sez.s y diez y ocho se juntaron en Cab.
ldo con.l los S.res D. Dn.g Patricio de Murga Abogado de
la Rl. Chancilleria y Alcalde de esta Villa = D.n Domingo Vaquerizaso y
Regid.r y Juan Garcia Regid.r
Jurado = Y estando asi juntos dijeron que
Sabed.s Diputado del Pueblo de Andoain y Andres Lopez
diputado del Pueblo de Albiztur ambos juntos de
an.s y Jueces con cargo y quienes en el Repartim.to
de dar Gente Armada de la Provincia de Guipuzcoa
zad.o de dho Pueblo han sup.to Cau.a Cur.a Reserva de la
barba del Jermino dcha cargo; Combiniendo los Sres
dcha agrado y teniendo la debida cau.a Cur.a Reserva
nombra en lugar de los referidos à Andres Jusiano
y Ant.o de Aguirre Alcalde de dho Pueblo a quien
para dcho efecto le Comete Cumplan con la obligaz.n dcha
de Cargo, y Sello Remite el Repartim.to hecho de
dha Prov.a y su Repartim.to = Lo firmaron = Suplicos
al Cor.r Gen.l y su auto en lo nec.o Cometido
el Cor.r mando se cumpla lo q.e en el se
acuerda =

Ante mi

Mathias de Aguirre